

## ADIF DEBE MÁS DE 700€ A L@S RELEVISTAS POR PAGOS INCORRECTOS DE LA CLAVE 401.

Hemos comprobado como Adif ha dejado de pagar estas cantidades a l@s trabajadores/as ingresad@s con contrato de relevo en el 2018. Nos estamos refiriendo a más de 700 euros que se han querido “ahorrar” por la cara, efectuando un cálculo incorrecto de las cantidades a abonar por la clave 401 que corresponde al “Plus de Productividad” durante los meses de abril y septiembre.

Tenemos y existe jurisdicción favorable al respecto, además de un acuerdo con Adif para el abono de las reclamaciones que se hicieron en su día por los descuentos realizados en esta clave por bajas, reducción de jornada, etc., a l@s trabajadores/as afectad@s.

Debemos aclarar, que este “es un complemento salarial por resultados, cuyo devengo repercute en todo el colectivo, dado que mediante los esfuerzos mancomunados de tod@s l@s trabajadores/as de la empresa, independientemente de la jornada realizada. Entendíamos y así se corroboró por las otras partes, que si se alcanzan los objetivos marcados a priori, éstos deberán repartirse igualmente entre tod@s l@s trabajadores/as, sin que pueda ser exigible ningún tipo de distinción en función de tiempo de trabajo o de los resultados concretos”.

El procedimiento a seguir es el de la reclamación de haberes por falta de abono por conducto reglamentario ante el jefe inmediato o la oficina administrativa correspondiente. Una vez realizada la misma, habrá que ver cuál es la respuesta que dé Adif personalizada a cada trabajador/a. Mucho nos tememos que no tendrán intención de dar una respuesta favorable a la misma y esperarán a que este tema se vea en los tribunales.

En **CGT** nos ponemos a disposición de tod@s l@s trabajadores/as afectad@s, afiliados o no, para ayudarles a hacer las reclamaciones de haberes correspondientes, dado que hay que hacer los cálculos adecuados de los importes exactos a reclamar.

**CGT** tiene muy claro el derecho al cobro de este concepto integro desde el día que se produce el ingreso en la empresa, por lo que en caso de que por vía interna administrativa, la reclamación no sea atendida, los servicios jurídicos de **CGT** estarán disponibles para la interposición de las correspondientes papeletas de conciliación y posterior demanda judicial.

**CGT, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA**